



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2023-MPA

Ayabaca, 31 de julio del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

El Informe N°668-2023-SGRH-MPA de fecha 31 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; El Informe N°094-2023-MPA-GM de fecha 31 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N.° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante el informe el visto, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, emite el informe de evaluación del currículo vitae de la CPC. KYARA FIORELLA RIVAS CASTILLO, para la designación en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA, el cual cumple con el perfil del puesto.

Que, mediante el informe del visto, el Gerente Municipal alcanza la propuesta del profesional - CPC. KYARA FIORELLA RIVAS CASTILLO, para ocupar el cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA, el cual cumple con el perfil del puesto para su designación en concordancia con el Reglamento de la Ley N°31419.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 01 de agosto del 2023, a la CPC. KYARA FIORELLA RIVAS CASTILLO, en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el funcionario designado tendrá derecho a percibir remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE